

**Mi Universidad**

## **SUPER NOTA**

**Nombre Del Alumno: Cyntia Michelle Espon Velázquez.**

**Nombre del tema: El Estado De Derecho.**

**Parcial: Cuarto.**

**Nombre de la materia: Introducción al estudio del derecho.**

**Nombre de la Maestra: Gladis Adilene Hernández López.**

**Nombre de la licenciatura: Derecho.**

**Cuatrimestre: 1°**



# EL ESTADO DE DERECHO



Hecho por: Cyntia Michelle Espon Velázquez



## 4.1 El Origen del Estado Moderno

El Estado moderno es producto de la cultura occidental y se basa en una burocracia profesional y en un derecho racional que actúan en un territorio y sobre una población asentada en él.



## Condiciones y circunstancias

a) el descubrimiento de nuevas fuentes de riqueza en el viejo y en el nuevo mundos; b) el cambio en los métodos de cultivo que pusieron fin al feudalismo; c) la invención de la imprenta que minó el monopolio cultural de la Iglesia; d) la constitución de ejércitos nacionales; e) la Reforma protestante que entrañó la secularización de las sociedades; f) ciertos medios de propiedad privada; g) la evolución en la administración de los recursos públicos, y h) el desarrollo de un sistema jurídico válido para todo un territorio.



## Max Weber explica:

El Estado moderno es una asociación de dominio de tipo institucional, que en el interior de un territorio ha tratado con éxito de monopolizar la coacción física legítima como instrumento de dominio.

El Estado moderno se genera, desarrolla y transforma en un proceso desecularización de las sociedades europeas, y luego en otras partes del mundo, a partir del Renacimiento.



## 4.2 La Legitimidad del Poder del Estado

El Estado moderno tiene que ver con un dominio o poder de carácter institucional y jurídico que en un territorio monopoliza la fuerza física legítima respecto a una población.



El Estado y el derecho que en él se produce, debe contener determinadas calidades, como la justicia o la democracia, para que puedan valorarse como legítimos y por tanto dignos de recibir la aceptación y obediencia de las personas.



Fuente: Antología-UDS-Introducción al estudio del derecho.

# EL ESTADO DE DERECHO



Hecho por: Cyntia Michelle Espon Velázquez



## 4.3 Derecho y Estado

El derecho y el Estado suelen presentarse unidos. El surgimiento del derecho de nuestro tiempo (sistemas jurídicos evolucionados) coincide con el nacimiento del Estado moderno.



### Kelsen:

Identifican al derecho con el Estado, y hasta hace muy poco tiempo todo derecho que no tenía origen estatal se consideraba que no era derecho. Se decía que el derecho y el Estado eran dos caras de la misma realidad.



### Así Mortati:

Afirmaba que el Estado es "un ordenamiento jurídico que tiene por finalidad general ejercer el poder soberano sobre un determinado territorio y al que están subordinados de forma necesaria los individuos que le pertenecen".



Derecho y Estado no pueden ser confundidos. El derecho necesita al Estado para aplicarse y el poder del Estado requiere al derecho para legitimarse.

## 4.4 Los Elementos del Estado

Se suele definir al Estado como la organización jurídica de una sociedad bajo un poder de dominación que se ejerce en determinado territorio. De esa definición se concluye que son tres los elementos básicos del Estado: el territorio, la población y el poder.



El poder político se expresa a través del ordenamiento jurídico, mientras que la población y el territorio constituyen los ámbitos personal y espacial de validez del orden jurídico.



También se ha señalado que la ordenación jurídica bajo un poder de mando es el elemento formal del Estado, mientras que la población y el territorio son sus elementos materiales. Además de los tres elementos clásicos el territorio, la población y el poder.



Fuente: Antología-UDS-Introducción al estudio del derecho.

# EL ESTADO DE DERECHO



Hecho por: Cyntia Michelle Espon Velázquez



## 4.5 Territorio

El territorio es la porción del espacio en que el Estado ejercita su poder. En un sentido técnico jurídico el territorio es el ámbito espacial de validez en donde se aplica el ordenamiento jurídico del Estado.



### Atributos:

la impenetrabilidad y la indivisibilidad. La impenetrabilidad alude al principio de que en un territorio sólo puede existir un Estado.

Igualmente es fundamental precisar que por territorio no debe entenderse sólo la superficie y el subsuelo comprendido dentro de sus fronteras. El territorio es un espacio tridimensional que integra la superficie y el subsuelo de ésta, los mares según lo dispone el derecho internacional, y el espacio aéreo de conformidad con las normas internacionales. Los artículos 42 y 43 de la Constitución precisan lo siguiente:



### Artículo 42. El territorio nacional comprende:

- I. El de las partes integrantes de la Federación;
- II. El de las islas, incluyendo los arrecifes y cayos en los mares adyacentes;
- III. El de las islas de Guadalupe y las de Revillagigedo situadas en el Océano Pacífico;
- IV. La plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas, cayos y arrecifes;
- V. Las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fija el Derecho Internacional y las marítimas interiores;
- VI. El espacio situado sobre el territorio nacional, con la extensión y modalidades que establezca el propio Derecho Internacional.



### Artículo 43. Las partes integrantes de la Federación son:

Los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán y Zacatecas; así como la Ciudad de México.



# EL ESTADO DE DERECHO



Hecho por: Cyntia Michelle Espon Velázquez



## 4.6 Población

La población está constituida por los seres humanos que pertenecen a un Estado. Desde un punto de vista jurídico tradicional, se dice que la población puede ser considerada como objeto o como sujeto de la actividad del Estado.



## 4.7 Poder

Al poder en general podemos entenderlo como la capacidad que tiene un individuo o conjunto de individuos para afectar el comportamiento de otro u otros.

En una relación de poder pueden distinguirse diversos elementos: los individuos o grupos entre los que se establece la relación; el objeto, esto es, aquello sobre lo que se tiene el poder, el comportamiento o los intereses, y el medio o los recursos utilizados para ello.



## 4.8 Cuarto Elemento: La Cultura

La cultura para Häberle está constituida por los elementos ideales y reales – referidos al Estado y a la sociedad – los cuales no se han alcanzado al mismo tiempo en prácticamente ningún Estado constitucional, pero que apuntan tanto a una situación óptima de lo que debe ser como a una situación posible de lo que es.

Todo el poder del Estado proviene de los ciudadanos que se “encuentran” en la comunidad ciudadana, no queda o debería quedar ningún espacio para un poder estatal extra o preconstitucional. En ese sentido la Constitución debe concebirse como “previa” al Estado, a pesar de la importancia que éste pueda tener o conservar.



## 4.9 La Constitución del Estado

Se suele entender por Constitución del Estado aquel conjunto de normas fundamentales y superiores del ordenamiento –valores, principios y reglas– e instituciones jurídicas fundamentales que regulan la organización y el ejercicio del poder público estatal y garantizan los derechos de los individuos y sus grupos.



Fuente: Antología-UDS-Introducción al estudio del derecho.

# EL ESTADO DE DERECHO



Hecho por: Cyntia Michelle  
Espon Velázquez



## Normas e instituciones:

1) La estructura básica del Estado, tanto desde el punto de vista de su organización territorial. 2) Los principios valorativos que inspiran toda esa organización. 3) La garantía y protección de los derechos fundamentales y libertades públicas en cuanto fundamento del Estado y del propio sistema jurídico.



## Elementos:

1) catálogo amplio y con garantías suficientes de protección de los derechos fundamentales de las distintas generaciones de derechos; 2) organización democrática del poder. 3) Supremacía constitucional. 4) mecanismos suficientes de defensa. 5) instrumentos participativos y deliberativos. 6) mecanismos anticorrupción. 7) instrumentos de control jurídico y democrático por el gobierno y los ciudadanos a los poderes fácticos.



## 4.10 El Estado de Derecho y su Evolución

Se dice que el Estado de derecho no designa ninguna realidad, sino un ideal, el ideal de las instituciones públicas sometidas a las leyes igual que los gobernados. El Estado de derecho no ha existido nunca como obra ya dada, y tampoco, jamás, de una vez para siempre.

Existen categorías básicas o iniciales que no se pueden perder de vista, entre ellas se destacan: la limitación y control del poder, su origen en la soberanía popular y, su destino, los derechos fundamentales.

La experiencia histórica del autoritarismo y del totalitarismo así lo demuestra. La pura legalidad no implica que haya Estado de derecho.



## Elementos:

1) principio de legalidad. 2) la ley debe ser producto de la libre participación y representación de los integrantes del grupo social. 3) la principal ley es la Constitución. 4) división del poder, tanto vertical como horizontal. 5) control del poder y fiscalización del mismo. 6) protección plena con suficientes garantías a los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y a las nuevas generaciones de derechos.



Fuente: Antología-UDS-Introducción al estudio del derecho.

# EL ESTADO DE DERECHO

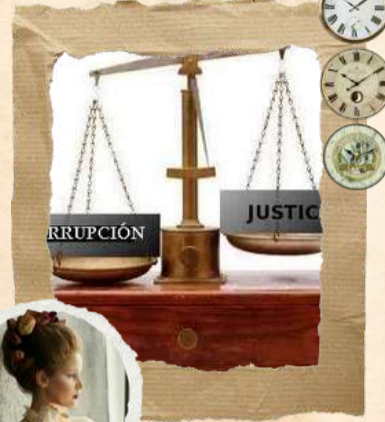


Hecho por: Cyntia Michelle  
Espon Velázquez



## Guillermo O'Donnell:

Señala que el Estado de derecho debe ser genuinamente democrático, asegurar los derechos políticos, las libertades civiles y los mecanismos de accountability, pues ello preserva la igualdad política, evita los abusos del poder estatal y privado.



## 4.11 La Obediencia al Derecho

El Estado de derecho sólo será posible si los ciudadanos se sientan obligados – no sólo jurídicamente– a cumplir con las normas. Esa es y será la condición más importante para hablar de Estado de derecho.



Generalmente se aducen tres tipos de razones para obedecer al derecho: razones legales, prudenciales y morales. Las razones para obedecer al derecho deben buscarse fuera del sistema jurídico.

El problema de la obediencia al derecho tiene una liga con la obligación política; por eso, una vez establecidos los tres tipos de razones que existen para obedecerlo, nos parece que se deben también exponer las diferentes especies de obligación para relacionar a las razones morales con la obligación política.



## Geoffrey Marshall:

Alude a tres especies de obligación jurídica: jurídica, moral y política. La obligación jurídica se corresponde con las razones legales ya mencionadas.

La obligación moral se origina en la conciencia moral autónoma, voluntaria y libre del individuo. La obligación política perfecciona a la obligación moral individual, pues se apoya en razones morales pero conectadas íntimamente con el sistema político.



## Prima facie:

Al derecho debe obedecerse, no sólo porque la norma prevé una sanción por su no acatamiento, o porque puede resultar beneficioso para el desarrollo personal, sino porque estamos convencidos de su corrección, de su justeza, porque proviene de procedimientos democráticos y tiene como fin claro e indubitable la garantía de los derechos humanos.



Fuente: Antología-UDS-Introducción al estudio del derecho.